



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA-LA GUAJIRA.

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL

RIOHACHA (LA GUAJIRA, 6 de febrero de 2024  
Caso: 44001-31-05-002-2021-00199-00  
Sala: Sala de Audiencias Laboral

Inicio audiencia: 4:11 p.m. del 6 de febrero de 2024  
Fin audiencia p.m. del 6 de febrero de 2024

INTERVINIENTES:

Juez: ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Demandante: ADALBERTO RAMOS MURGAS  
Apoderado Demandante: JESUS ARNULFO COBO GARCIA  
Demandado: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.  
Apoderado: CAMILA DURAN DONADO  
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES  
Apoderado: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ  
Demandado: ADMINISTRADORA PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.  
Apoderado: ISABEL COHEN VERGARA  
Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS  
Apoderado: HUGO WILBER CASTILLO CASTILLO  
Llamado en garantía: ALLIANZDE SEGUROS DE VIDA S.A.  
Apoderado: DAVID GOMEZ DELGADO

AUDIENCIA DE CONCILIACION Y/O PRIMERA DE TRAMITE.

El demandante, su apoderado, y los apoderados de las demandadas hicieron su presentación e identificación.

El Despacho reconoce personería a los apoderados de PORVENIR S.A., ALLIANZ DE SEGUROS S.A., PROTECCION S.A., y COLFONDOS.

Se notifica en estrados.

CONCILIACION.

COLPENSIONES. No propone fórmula conciliatoria.

COLFONDOS. No le asiste ánimo conciliatorio.

PROTECCION. Sin ánimo conciliatorio.

PORVENIR S.A. No le asiste ánimo conciliatorio.

ALLIANZ S.A. No propone fórmula conciliatoria.

Fracasada esta etapa.

PRIMERA AUDIENCIA DE TRAMITE.

EXCEPCIONES PREVIAS. No se propusieron.

EXCEPCIONES DE FONDO. Si, se resolverán en la sentencia.

Se notifica en estrados.

#### SANEAMIENTO.

DEMANDANTE. No avizora causal de nulidad.

COLPENSIONES. No observa nulidad alguna.

COLFONDOS. Sin objeción.

ALLIANZ. No observa vicio que nulite el proceso.

PROTECCION S.A. No observa vicio alguno.

PORVENIR S.A. No observa nulidad alguna.

Se notifica en estrados.

#### FIJACION DEL LITIGIO.

DEMANDANTE. Determinar si el traslado del demandante del régimen de prima media con prestación definida, al régimen de ahorro individual -RAIS, fue legal o ilegal, teniendo en cuenta que existió un vicio del consentimiento en el momento de suscribir el formulario de afiliación. El demandante no recibió toda la información de parte de las asesoras del fondo de pensiones que administraba el RAIS, y como consecuencia de esa nulidad ordenar la afiliación del demandante al régimen de prima media administrado por Colpensiones.

COLPENSIONES. Se mantiene en la contestación de la demanda, excepciones, se acoge al litigio fijado por el Despacho.

COLFONDOS. Se ratifica en la contestación. Determinar si e asiste razón al demandante de cambiarse de régimen.

PROTECCION. Se ratifica en la contestación, se acoge al litigio fijado por el Despacho.

PORVENIR. Se ratifica en la contestación, hechos, pretensiones, excepciones.

ALLIANZ SEGUROS. Se ratifica en la contestación de la demanda.

DESPACHO. Establecer si es viable declarar la ineficacia del traslado. Si es posible el regreso del demandante al régimen de prima media con prestación definida, y con él se trasladen los aportes del actor.

DEMANDADAS. Analizar si se declaran prosperas las excepciones. Determinar si Allianz Seguros debe responder por las obligaciones o condenas que en su evento queden en cabeza de Colfondos.

Se notifica en estrados.

#### DECRETO DE PRUEBAS.

DEMANDANTE.

DOCUMENTALES. Relacionadas del numeral 1 al 6.

INTERROGATORIO DEL DEMANDANTE. Sr. Adalberto Ramos Murgas.

PORVENIR.

INTERROGATORIO DEL DEMANDANTE. Con reconocimiento de documentos.

DOCUMENTALES. Relacionadas del literal B, del 1 al 14.

COLPENSIONES.

DOCUMENTALES. Historia laboral y el expediente pensional.

INTERROGATORIO. Del demandante, Sr. Adalberto Ramos Murgas.

COLFONDOS.

DOCUMENTALES. Del numeral 1 AL 3.

INTERROGATORIO. Del demandante con reconocimiento de documentos y firma.

PROTECCION S.A.

DOCUMENTALES. Las relacionadas en la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO. Del demandante, Sr. Adalberto Ramos Murgas.

ALLIANZ SEGUROS.

DOCUMENTALES. Las relacionadas en los ítems 1.1, 1.2.

INTERROGATORIO. Del demandante, Sr. Adalberto Ramos Murgas.

INTERROGATORIO. Del Representante Legal de Colfondos.

TESTIMONIOS. De la Sra. Angela Quintero Laverde.

El Despacho considera que es innecesario e impertinente, se niega.

Procede el Despacho a darle trámite al Art. 80 del C.P.L.

INTERROGATORIO DE PARTE DEL SR. ADALBERTO RAMOS MURGAS.

Se deja constancia que, en estos momentos, la audiencia se interrumpe y no se puede concluir con el interrogatorio del demandante, debido a problemas con la señal de internet, y solo quedó registrado en el video hasta el momento de los generales de ley.

Se suspende la audiencia y para continuarla, se señala el día 4 de marzo de 2024 a la hora de las 4:00 p.m.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina, y firman los que en ella intervinieron.

La Jueza,



ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Demandante: ADALBERTO RAMOS MURGAS  
Apoderado Demandante: JESUS ARNULFO COBO GARCIA

Demandado: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.  
Apoderado: CAMILA DURAN DONADO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES  
Apoderado: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ

Demandado: ADMINISTRADORA PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

Apoderado: ISABEL COHEN VERGARA

Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS

Apoderado: HUGO WILBER CASTILLO CASTILLO

Llamado en garantía: ALLIANZ DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Apoderado: DAVID GOMEZ DELGADO

Sin firma por tratarse de una audiencia virtual.

LINK AUDIENCIA.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/00e8dbae-d483-4dfc-93cd-a25f5e60b439?vcpubtoken=00fd3fb1-dfd8-461d-b27d-70ab9d1d78c8>